

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación No. 500013103003 2011 00058 00

Villavicencio, veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Como quiera que al momento de conceder el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en este juicio el despacho olvidó pronunciarse sobre las copias que deben expedirse para surtir el recurso, se Dispone ordenar al recurrente sufragar las reproducciones necesarias para que repose en esta instancia copia de todas las actas y audios relacionadas con la Audiencia de instrucción y juzgamiento. Así mismo, se deberá dejar copia del dictamen pericial rendido en el proceso relacionado con la identificación de los predios.

Para lo anterior, se otorga el término de 5 días.

Notifíquese por el medio más expedito al abogado de la parte apelante, como quiera que para este momento procesal es natural que haya perdido seguimiento al asunto.

**Notifíquese y cúmplase**

  
**ARMANDO AUGUSTO QUINTERO GONZÁLEZ**  
Juez

<p><b>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de <b>26 ABR 2017</b></p> <p><i>Angie J.</i> Secretaria</p>
---